

Nivel	Numero de personas	Categoría	Importe anual por trabajador
4 B	1	Oficial 2. <sup>a</sup> (2.a)	29.120
	7	Oficial 2. <sup>a</sup> (2)	7.000
5 A	8	Conserje (1)	99.615
	11	Vigilante (1)	42.957
	26	Ordenanza-Portero (1)	31.402
	2	Sereno (1)	42.957
5 B	210	Servicios Domésticos / Limpieza / Camareras (1)	58.515
	24	Mozo, Peón (1)	58.515

(1) Procedente del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Residencias de Ancianos y Centros de Minusválidos Físicos y Psíquicos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1985).

(2) Procedente del Convenio Colectivo para el Instituto Nacional de Asistencia Social («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1985).

(2.a) Procedente de CAEMP.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**19996** RESOLUCION de 23 de julio de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al Laboratorio del Instituto de Electrónica de Comunicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dentro del Sistema de Calibración Industrial, creado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Francisco Iglesias Garrido, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Electrónica de Comunicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), sobre creación y funcionamiento del Sistema de Calibración Industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada para desarrollar la actividad de calibrado en las áreas de Tiempo-frecuencia y Electricidad;

Esta Dirección General, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Calificar al Laboratorio del Instituto de Electrónica de Comunicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con domicilio en calle Serrano, 144, 28006 Madrid, como Laboratorio de Calibración, dentro del Sistema de Calibración Industrial previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, quedando clasificado en las áreas de Tiempo-frecuencia y Electricidad.

Segundo.—Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el Laboratorio de Calibración en el plazo de un mes, procediéndose, si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la anulación de la calificación.

Tercero.—El Laboratorio, calificado y clasificado por esta Resolución, podrá ser inspeccionado por el Grupo Asesor de Calibración con objeto de velar por la calidad del servicio prestado al respecto.

Cuarto.—La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de julio de 1985.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

**19997** RESOLUCION de 30 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de «Electra Bedón, Sociedad Anónima», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación que se detallará, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, Sociedad Anónima», la instalación siguiente:

Línea eléctrica aérea, trifásica, denominada subestación Abaño-San Vicente de la Barquera y enlace a Santillán.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 5.987 metros.

Conductor: LA-110.

Instalación situada en el término municipal de San Vicente de la Barquera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 30 de julio de 1985.—El Director provincial.—3.885-D (62050).

**19998** RESOLUCION de 3 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se concede autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores de combustibles a «Harry Walker Automoción, Sociedad Anónima».

Visto el expediente promovido por «Harry Walker Automoción, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Ulises, 108, solicitando le sea concedida autorización para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores de combustibles importados marcas «Tatsuno», modelo «Micom-Sunny», tipos «Erms» y «Ermw», cuya aprobación de modelo ha sido autorizada por el Centro Español de Metrología, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 1985, que repare, por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y la disposición final segunda de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de noviembre de 1967, y considerando que esta petición es una ampliación de las autorizaciones concedidas por esta Dirección General para colocar y levantar precintos a la misma Empresa, para otras marcas y modelos, según Resolución de esta Dirección General de 1 de marzo de 1984, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo de 1984, ha dispuesto:

Primero.—Conceder a «Harry Walker Automoción, Sociedad Anónima», autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores de combustibles marca «Tatsuno», modelo «Micom-Sunny», tipos «Erms» y «Ermw», que repare, por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional, y sin que esta autorización represente monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

Segundo.—Que los precintos que coloque en los aparatos surtidores llevarán como diseño en el anverso la inscripción «Harry Walker», en un círculo, y por el reverso, el número 6/85, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.—La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de septiembre de 1985.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.